



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: **Aprehensión y Entrega N° 2020-00730**
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: Jherzon Arlesi Romero Vivas.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Allegar certificado de existencia y representación legal del Banco Finandina S.A. expedido por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, como quiera que en la documentación aportada no se encuentra.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 87 Hoy **15 de diciembre de 2020.** El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra

JSAP

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1bfaa8049e966a8a547794e80d09387ee766cd9efae4ffc0f94e9ab0f9691a**
Documento generado en 13/12/2020 10:41:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>